

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

REGISTRO DE ENTRADA

25/03/2025 15:45

ENTRADA NÚMERO: 2416

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Pza. De la Constitución, 5

41806 Umbrete -Sevilla

Att. D. José Llorente Prieto

ASUNTO: **ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA M-13 C/ PERTEGAZ DE LA URBANIZACIÓN MACORES.**
Expte. 2024/URB_01/000073

Estimados Sres.:

En relación con su petición de Informe sobre las infraestructuras y servicios técnicos de conformidad con el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para la aprobación de la actuación urbanística indicada en el asunto, hacemos constar que no existe inconveniente por parte de EDistribución Redes Digitales S.L.U. para su tramitación.

Condiciones adicionales.-

Le recordamos que la solicitud de suministro será en BT o MT en función del nivel de tensión de entrega de la energía de los futuros suministros individuales, por lo que habrá de justificarse la consideración de suministros en MT a parcelas, independientemente de la superficie de estas.

En caso de grandes polígonos o parcelas donde se desconozca la estructura final de las fincas, la potencia mínima solicitada será la que resulte de aplicar la ITC-BT-10 del REBT a un edificio equivalente compuesto por la totalidad de las viviendas, locales y demás servicios previstos en el citado polígono o parcela.

Condiciones Técnico Económicas para cada sector o parcela.-

La estructura general de la red se diseñará teniendo en cuenta la demanda total necesaria del instrumento urbanístico que electrifica. De haber ejecuciones parciales por fases, la red a construir será siempre una parte de la estructura general necesaria para la demanda total, y evolucionable a la situación final de la red.

Para la conexión de cada Sector o Parcela, será necesario que el urbanizador tramite con EDistribución Redes Digitales S.L. Unipersonal las correspondientes condiciones técnico-económicas, en las que se definirá el coste definitivo de las obras, y la forma de ejecución.

Cuestiones técnicas relativas a las redes de distribución.-

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, oficialmente aprobados, de EDistribución Redes Digitales S.L.U., aplicables según el tipo de instalaciones.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo a costa del solicitante.

Reservas de Suelo.-

Les recordamos asimismo que deberán recogerse las necesarias reservas de suelo y las necesarias servidumbres de paso y vuelo de instalaciones para permitir la construcción y posterior operación de las infraestructuras descritas, todo ello de acuerdo con el artículo 112 del RD 1955/00 sobre coordinación con planes urbanísticos.

Aspectos legales relativos a las redes de distribución.-Obligación de costear las obras de urbanización

De acuerdo a la legislación eléctrica y a la legislación sobre ordenación territorial y urbanística, el artículo 18 de RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se establece entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística, la de costear las obras de urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión.

Carta de Conformidad de las instalaciones interiores

Una vez aceptadas las condiciones Técnico-Económicas para cada sector o parcela, deberá solicitar Carta de Conformidad a sus Proyectos, en el sitio <https://www.edistribucion.com/es/red-electrica/acometida-electrica.html>, documento necesario para su tramitación y legalización ante la administración.

El Proyecto o Separata Eléctrica deberá contener toda la información relativa a la demanda de potencia de las distintas parcelas de la actuación, en función de los usos e instalaciones que vayan a ejecutarse de conformidad con la Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial, así como del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.

Titularidad de las redes de distribución

De acuerdo con la legislación vigente, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo cederse a EDistribución Redes Digitales S.L.U. para su explotación, quien responderá de la seguridad y calidad de suministro.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en nuestro Servicio de Asistencia Técnica a través del teléfono 900 92 09 59 o del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. Así mismo en nuestra página web <https://www.edistribucion.com>, podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y la legislación aplicable.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal

Operaciones Comerciales

Conexiones



25 de marzo de 2025